

“Abogados al servicio de Abogados”

CRIS 2008 165-110 EuropeAid/126412/C/ACT/Multi

MANUAL DIDÁCTICO SOBRE DERECHOS HUMANOS Y SU PROTECCIÓN DIRIGIDO A ABOGADOS

FICHA N° 15: CRÍMENES DE GUERRA

➤ Legislación aplicable

Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 (que forman el derecho común aplicable a los conflictos armados), y el Protocolo adicional I de 1977 + los estatutos del TPIY, del TPIR y de la CPI.

➤ Elementos constitutivos:

Contexto: acto cometido en un contexto de conflicto armado internacional.

Naturaleza del acto: acto grave, tal y como se define en los textos.

El artículo 8.a del Estatuto de la CPI define los más graves como actos contra personas o bienes protegidos por el Convenio de Ginebra. Se trata de:

- El homicidio intencional.
- La tortura o los tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos.
- El hecho de causar deliberadamente grandes sufrimientos o atentar gravemente contra la integridad física o la salud.
- La destrucción y la apropiación de bienes no justificado por necesidades militares, y efectuadas a gran escala, ilícita y arbitrariamente (Convenios I y II)
- El hecho de forzar a un prisionero de guerra o a otra persona protegida a servir en las fuerzas armadas de una potencia enemiga (Convenios III y IV).
- El hecho de privar a una persona de su derecho a ser juzgado legítima e imparcialmente (Convenios III y IV).
- La deportación o el traslado ilegal, la detención ilegal y la toma de rehenes (Convenio IV).

El artículo 8.b recoge una amplia lista de violaciones del derecho aplicable a los conflictos armados y que constituyen crímenes de guerra.

Los artículos 11 y 85 del Protocolo adicional I del Convenio de Ginebra contienen asimismo una lista de infracciones graves a las leyes aplicables a los conflictos armados.



Abogados al servicio de Abogados

Algunos países han decidido ampliar el ámbito de aplicación de la represión de los crímenes de guerra a conflictos armados no internacionales (definidos en el Protocolo adicional II de los Convenios de Ginebra).

El Estatuto de la CPI incrimina, por otra parte, a los crímenes de guerra cometidos en el marco de un conflicto armado no internacional.

En cuanto a la autoría del crimen, puede tratarse tanto de civiles como de combatientes. Las víctimas pueden ser los civiles y los combatientes (en particular las personas fuera de combate).

➤ **Régimen**

La Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad y el Estatuto de la CPI prevén la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra (se aplica a los Estados que han ratificado dichos textos).

Fuentes:

Henri D. BOSLY, Damien VANDERMEERSCH, *Génocide, crimes contre l'humanité et crimes de guerre face à la justice : les juridictions internationales et les tribunaux nationaux*, Bruylant, 2010.

Página web de Trial Watch: <http://www.trial-ch.org>

Última actualización: 1 de octubre de 2010